



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ISDEMU-2020-0025

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas del tres de septiembre de dos mil veinte. –

El veintiuno de agosto de dos mil veinte se recibió solicitud número ISDEMU-2020-0025, mediante la cual la ciudadana XXX XXXX XXXXX XXXXX, requiere lo siguiente:

1. Los datos de feminicidios por mes del mes de enero hasta marzo del año 2020.
2. Datos de denuncias por mes por casos de violencia contra la mujer, de enero de 2020 hasta el mes de marzo del 2020.
3. Datos sobre embarazos en adolescentes del año 2020.
4. Datos de denuncias por agresiones sexuales en niñas, adolescentes y mujeres adultas del año 2020.

El acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en los arts. 2 y 66, así como el 54 de su Reglamento (RELAIP), establecen que cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar si la presente solicitud, cumplía con los requisitos establecidos en los arts. 66 de la LAIP y 54, 55 del RELAIIP; por lo que, una vez cumplidos los requisitos, mediante auto de las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil veinte, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

Es así que de conformidad a lo establecido en los art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, se procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Gerencia Técnica y de Planificación, por ser la unidad que tiene acceso a la información solicitada,



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

trasladando la siguiente respuesta:

En cumplimiento a los artículos 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y al artículo 3 de la Ley de Procesos Administrativos (LPA), y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2020-0025, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información:

1. Los datos de feminicidios por mes del mes de enero hasta marzo del año 2020.
 2. Datos de denuncias por mes por casos de violencia contra la mujer, de enero de 2020 hasta el mes de marzo del 2020.
 3. Datos sobre embarazos en adolescentes del año 2020.
 4. Datos de denuncias por agresiones sexuales en niñas, adolescentes y mujeres adultas del año 2020.
- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

- Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. Los artículos 9 y 10 de la LEIV definen los tipos y modalidades de violencia.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

a. Servicios:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios

b. Memoria de Labores:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

Requerimiento 1,2 y 4:

1. Los datos de feminicidios por mes del mes de enero hasta marzo del año 2020.
2. Datos de denuncias por mes por casos de violencia contra la mujer, de enero de 2020 hasta el mes de marzo del 2020.
4. Datos de denuncias por agresiones sexuales en niñas, adolescentes y mujeres adultas del año 2020.

Respuesta requerimiento 1, 2 y 4:

Notas aclaratorias requerimiento 1, 2 y 4:

- ✓ ISDEMU brinda atención a mujeres que enfrentan violencia por razón de género, de acuerdo a los tipos y modalidades de la violencia establecidos en la LEIV.
- ✓ ISDEMU brinda atención a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. De acuerdo a sus competencias institucionales no recibe denuncias.
- ✓ Los casos atendidos por ISDEMU clasificados como violencia feminicida corresponden a usuarias que presenta tentativas de feminicidio o atención a víctimas indirectas de casos con características de feminicidio.
- ✓ A continuación se brinda la información de mujeres atendidas por ISDEMU que enfrentan violencia por razón de género, de acuerdo a los tipos de violencia establecidos en la LEIV.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Cuadro No. 1.

El Salvador: Casos en atención en ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género por tipo de violencia según mes

Del 01 de enero al 31 de marzo de 2020

Tipo de violencia	2020			Total por tipo de violencia 01 de enero al 31 de marzo 2020
	Ene	Feb	Mar	
Psicológica	249	315	153	717
Física	50	61	34	145
Sexual	35	46	24	105
Económica	48	41	23	112
Patrimonial	23	20	10	53
Feminicida	4	3	4	11
Simbólica	0	2	2	4
Otro tipo de violencia	2	10	4	16
Total por mes	411	498	254	1,163

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos y el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 25/08/2020

Por lo anterior descrito, y en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, le motivamos a dirigir su solicitud a la Policía Nacional Civil y a la Fiscalía General de la República en lo relacionado denuncias. Para mayor información puede consultar los portales de transparencia de dichas instituciones:

- Policía Nacional Civil:
<https://transparencia.pnc.gob.sv/>
- Fiscalía General de la República:
<http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>

Requerimiento 3:

1. Datos sobre embarazos en adolescentes del año 2020.

Respuesta requerimiento 3

- ✓ ISDEMU brinda atención a mujeres que enfrentan violencia por razón de género, de acuerdo a los tipos y modalidades de la violencia establecidos en la LEIV.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- ✓ ISDEMU brinda atención a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. De acuerdo a sus competencias institucionales no recibe denuncias.
- ✓ En lo relacionado a embarazos y uniones tempranas es preciso mencionar que ISDEMU no genera ese tipo de información por lo que es pertinente presentarse a los entes obligados que tienen acceso a ella.

Por lo anterior descrito, y en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, le motivamos a dirigir su solicitud al Ministerio de Salud. Para mayor información puede consultar el portal de transparencia de dicha institución:

- Ministerio de Salud:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal>

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Arts. 65, 71 y 72 de la LAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU, mediante los documentos adjuntos.
- b) Oriéntese a la persona solicitante para que se presente a las instituciones correspondientes.
- c) Notifíquese a la persona interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información